

## **CUENTA DE GESTIÓN PÚBLICA AÑO 2004, VIII REGIÓN DEL BÍO BÍO**

- Concepción, 7 de junio de 2004. Entrega la Cuenta Pública el Defensor Regional Georgy Schubert.

A través de esta cuenta informaremos de manera pormenorizada respecto del trabajo realizado por la Defensoría Penal Pública del Bío Bío durante el año 2004. Consustancialmente a ello queremos recoger las recomendaciones y críticas que Ustedes puedan hacer a nuestra labor para ayudarnos a mejorar.

El objetivo principal es establecer si en el año 2004 proporcionamos defensa de alta calidad profesional a las personas que carecieron de abogado por cualquier circunstancia, velando por su igualdad ante la ley, por el debido proceso y actuando con profundo respeto por su dignidad humana. Creemos que la respuesta es sí. Sí, aunque concientes que el concepto de “alta calidad profesional” es un objetivo guía, de permanente desarrollo, que exige perfeccionamiento y estudio constante y que nunca es alcanzado del todo, como lo es cualquier área del conocimiento humano y la aplicación de ese conocimiento, pero cuya búsqueda jamás puede ser abandonada. Sobre la calidad, nuestra responsabilidad es la capacitación permanente, la detección de los errores, su reconocimiento, la decisión de corregirlos y, en su caso, sancionarlos.

Durante el año 2004, tres fueron nuestros principales objetivos para el logro de las metas institucionales:

**PRIMERO:** Consolidar los sistemas de trabajo para la Defensoría del Bío Bío, considerando en éstos el desafío del sistema mixto de defensa.

**SEGUNDO:** Perfeccionar el sub-sistema privado de defensa pública, tanto en su funcionamiento como en la proposición de cambios

**TERCERO:** Proporcionar defensa penal de calidad a los imputados o acusados por un crimen, simple delito o falta que sea de competencia de un Juzgado de Garantía o de un Tribunal de Juicio Oral en lo Penal y de las respectivas Cortes, en su caso, y que carezcan de abogado.

### **SISTEMAS DE TRABAJO**

Durante el año 2004 quedó conformada una estructura de 17 profesionales de los 18 que conformarán el diseño definitivo de la Defensoría Regional. Creemos que la estructura planteada por el legislador para nuestra institución no previó en toda su extensión el trabajo que implicaba la incorporación de los defensores licitados, que significaron la revisión de miles de causas cada trimestre, verificando que la defensa se haya prestado dentro de los estándares exigidos por la institución y que se cumplieran los requisitos para pagar a las empresas prestadoras los casos terminados. Difícilmente el legislador podía prever estas funciones, por cuanto la manera de administrar los contratos de licitación y cuales serían los estándares exigidos, fueron temas desarrollados con bastante posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley de la Defensoría. Lo anterior implicó rediseñar las funciones de los profesionales para responder adecuadamente a esta importantísima función, cumpliendo al mismo tiempo con las que se pensaron como propias del trabajo de un servicio público que debe prestar un trabajo especializado a la comunidad. Esto se logró gracias al compromiso de todos los funcionarios que trabajaron concientes de lo fundamental que resultaba este objetivo, sin contar con experiencias previas que replicar o mejorar en materia de prestación de defensa pública a través de empresas privadas. Mi mayor reconocimiento a todos ellos.

Hoy no puede entenderse la Defensoría Penal Pública sin los defensores privados, que prestan sus servicios a través 6 sociedades en la Región, acompañando a las 11 defensorías locales en funcionamiento desde el inicio de la Reforma. Durante el año 2005, es posible que se hagan ajustes en cuanto al número de defensorías locales, buscando maximizar la capacidad de respuesta de los abogados institucionales, de acuerdo a los comportamientos de las cargas de trabajo observadas en las distintas jurisdicciones. También es posible que en el mediano plazo pueda hacerse necesario efectuar nuevas licitaciones, incorporándose otras empresas al servicio de defensa, pero es indudable que el esquema mixto que hoy existe, es el modelo definitivo de trabajo definido por la ley de la Defensoría y que se hizo realidad en el año 2004.

Entre abogados, otros profesionales y asistentes, la Defensoría contó con un total de 94 personas para atender a sus usuarios, siendo 44 los abogados defensores.

### **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

En Personal se invirtió el 59,31% del presupuesto, correspondiente a setecientos ochenta y cuatro millones, cuatrocientos sesenta mil novecientos ochenta pesos. En bienes de consumo se utilizó el 9.9% correspondiente a ciento treinta y un millones ciento sesenta y un mil setecientos treinta pesos. Las transferencias al sector privado fueron de un 30.7%, correspondiente a cuatrocientos seis millones ciento noventa y siete mil seiscientos doce pesos. Este último hecho es de gran importancia pues corresponde a recursos que por primera vez en la historia aportó el Estado de Chile, para 3 objetivos:

- En primer lugar se pagaron causas a abogados privados, para que asumieran la defensa de personas de escasos recursos, quienes antes eran atendidos casi en su totalidad por la Corporación de Asistencia Judicial y por el sistema de los abogados de turno.
- En segundo lugar, se destinaron fondos para el trabajo de peritos que contribuyeran desde el punto de vista de la defensa a fundamentar de manera correcta las sentencias de los tribunales
- Y en tercer lugar a la atención a testigos e imputados. Más adelante volveremos sobre este punto.

### **SISTEMAS INFORMÁTICOS**

Han representado éstos una preocupación de radical importancia en la Defensoría, por cuanto no concebimos una administración moderna, sin contar con sistemas acordes con las necesidades de permanente monitoreo y control de la gestión. Por lo demás, no es posible diseñar estrategias de trabajo o su corrección sin contar con información confiable y oportuna. Esta información ha estado disponible para decisiones de política legislativa en materia de justicia y en conocimiento de los tribunales para optimizar el trabajo.

Dos son las principales herramientas:

- Sistema de apoyo a la gestión regional: es un software que reúne todo el trabajo administrativo, permitiendo analizar la gestión presupuestaria, el estado de trámite de los ingresos a la oficina de partes, los informes mensuales de los planes de mejoramiento de la gestión, entre otras materias, siendo un instrumento de gran importancia para el orden y correcta ejecución de las funciones administrativas.
- Sistema integral de gestión de defensa penal: es un software que día a día permite actualizar los ingresos de causas al sistema, las audiencias que se han

realizado, las medidas cautelares, los plazos, las visitas de cárcel y toda gestión vinculada a la tramitación de los procesos. Así sabemos exactamente que se ha efectuado en cada causa, el resultado de las gestiones y podemos efectuar análisis comparativos e interpretación de los datos en base a la estadística.

## **PERFECCIONAMIENTO DEL SUBSISTEMA PRIVADO DE DEFENSA**

Como ya mencionamos, el subsistema privado de defensa quedó plenamente operativo durante el año 2004. Se adjudicaron el 55% de las causas proyectadas en la región para los 3 primeros años de funcionamiento, esto es 25.945 de 47.428 causas. Lo que se ejecutó en el 2004 presupuestariamente fue un 14% de los fondos. Esto no debe extrañarnos por cuanto el término de causas que permite su cobro por parte de los prestadores, no es un factor lineal, si no que incremental por lo que tenderá a aumentar considerablemente durante el presente año y volverá a hacerlo el 2006.

Como cuestión relevante, cabe hacer presente que el bajo ingreso de causas en las jurisdicciones de los tribunales de Quirihue y Coelemu llevó a la empresa FORUM S.A. a renunciar a su contrato. Se hicieron efectiva las respectivas boletas a favor del fisco y durante el año 2004 se cubrió la atención de los imputados a través del Defensor Local de San Carlos. Este año se hará un nuevo llamado a licitación. Por otra parte se ha detectado un porcentaje de judicialización en la zona de Talcahuano y de Coronel y Lota muy por debajo de lo esperado, lo que hizo difícil la operación de los contratos en esas jurisdicciones. En el caso de Talcahuano el ingreso fue inferior al esperado en un 53% y en Coronel y Lota de un 44%.

La licitación exigió establecer un sistema de control de cargas de trabajo y de distribución del mismo que no existía, a fin de mantener un equilibrio que no era fácil de conseguir entre los ingresos que corresponden a los defensores institucionales y los que corresponden a los defensores licitados, equilibrio que combina ingresos máximos anuales, máximos de causas en tramitación por defensor, control de la ejecución presupuestaria, disponibilidad permanente de defensores, todo dentro de las normas legales, normas de la licitación y cláusulas contractuales. Creemos que en esta área fuimos particularmente exitosos, de manera que la Región del Bío Bío ha hecho un significativo aporte al diseño de gestión que implementará la Defensoría Penal Pública en la Región Metropolitana y en todo el país.

Así mismo hemos advertido de las dificultades de operación del sistema mixto de defensa. Parte de las reformas introducidas a la licitación que operará en la Región Metropolitana fueron aportadas también por la Región del Bío Bío, particularmente en lo que se refiere a los flujos de recursos durante los meses iniciales de ejecución de los contratos, formas de reemplazo y sustitución de los abogados prestadores, exigibilidad de asesores criminalistas, capacitación de los defensores y una política comunicacional integrada. Sabemos que son necesarias nuevas mejoras y esperamos una vez más contribuir a ellas.

## **ARANCELES**

Como ha sido establecido por los tratados internacionales firmados por Chile, por la Constitución y por la Ley de la Defensoría, la defensa penal debe ser gratuita y sólo procede el cobro de la misma de manera excepcional cuando las personas estén en condiciones de financiar defensa privada. Esa fue la realidad en la Región del Bío Bío. El 97.4% de los imputados atendidos, lo fueron de manera totalmente gratuita y

sólo el 2.6% restante ha estado sujeto a copago. Es decir, el 97.4% de los imputados fueron personas con un ingreso per cápita inferior a \$111.200 mensuales.

No obstante lo anterior, la Defensoría ha hecho un esfuerzo por focalizar su trabajo en la atención de los más pobres, buscando escalas de ingreso per cápita homologables a otras áreas del sector público. Así se ha determinado un nuevo perfil de beneficiario para el establecimiento del copago, por el cual quedaron exentos de cobro los imputados con un ingreso per cápita igual o inferior a \$70.000. De acuerdo a la encuesta CASEN 2003 esto exime a cerca del 40% de la población más carenciada, sector que es precisamente contra quien se ejerce con mayor frecuencia la acción penal. No obstante el universo de personas exentas es menor que con la anterior escala de copago. De esta manera se busca acotar el trabajo y los recursos limitados con los que contamos a un grupo determinado de usuarios, incentivando que el resto de la población recurra a la prestación de servicios de abogados de ejercicio libre. No sólo no queremos monopolizar el mercado de la prestación de defensa penal, cuestión contraria a nuestros objetivos institucionales y al orden público económico, sino que, por lo demás, no tendríamos capacidad para ello.

### **ATENCIÓN A TESTIGOS E IMPUTADOS**

Este es un programa asistencial para pagar la alimentación de los imputados y testigos durante las extensas jornadas de juicios. Cabe hacer presente que en el caso de los imputados privados de libertad, de no existir este programa usualmente quedarían sujetos a la buena voluntad de otros reclusos para alimentarse, por cuanto las horas en las que reciben colación en los recintos penitenciarios no coinciden con las horas de audiencias de juicio oral. En el caso de los testigos, además de la alimentación, se financia su transporte y alojamiento, de ser necesario. Así se contribuye a un mejor cumplimiento de su deber de comparecer ante los tribunales de justicia, asumiendo un problema práctico no atendido por el antiguo sistema y que el Código Procesal Penal atribuye de manera genérica al fisco, siendo una materia de no menor importancia en tanto se trata generalmente de personas de escasos recursos, que a veces deben dejar de percibir el dinero que ganan día por día en espera de prestar su declaración. El total de personas atendidas fue de 273 para 102 juicios orales.

### **PERITAJES**

La Ley de la Defensoría estableció expresamente la contratación de peritos por parte de la defensa a fin de realizar con éxito su trabajo en el contexto de un sistema acusatorio, en donde la prueba de cargo queda en manos exclusiva de la Fiscalía, pero la prueba de descargo debe quedar en manos del imputado del delito, es decir del propio individuo frente a la acción penal y el Estado no sólo debe permitir tal actividad si no que además debe asegurar la igualdad de oportunidades en su ejercicio. Así lo señalan expresamente el Tratado Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana de Derechos Humanos. En ese contexto la Defensoría efectuó durante el año 2004 novecientos tres peritajes, distribuidos en 362 pericias efectuadas por asistentes sociales, 222 por psicólogos, 150 por peritos criminalistas, 62 siquiátricos y otros tales como planimétricos, fotográficos, químicos, fonoaudiológicos y contables.

### **RECLAMOS Y SOLICITUDES DE CAMBIO DE DEFENSOR**

De un total de 11.166 imputados atendidos durante el año 2004, recibimos y tramitamos 4 solicitudes de cambio de defensor y 6 reclamos contra éstos. Esta cifra es porcentualmente muy menor, pero sin duda cada persona que reclama es de la máxima importancia y este número no nos deja tranquilos, pues sabemos que detrás

de cada uno de los reclamos y solicitudes de cambio de defensor hay un bien de la máxima importancia como es la libertad de una persona. No nos engañamos. Tal vez esta cifra menor se deba no a que 11.156 imputados estuvieron completamente conformes con nuestro trabajo, si no que pudieron estar desinformados de su derecho a reclamar; no supieron identificar un buen servicio de uno deficiente; o quizás pensaron que sus reclamos no serían escuchados. Estamos atentos a esta situación y hemos mejorado la información a los usuarios sobre sus derechos y que es lo deben esperar de la defensa.

## **LA DEFENSA EN CIFRAS**

Durante el año 2004 atendimos un total de 11.166 imputados en la Región, cuestión que ya habíamos adelantado. El gráfico indica las diferentes zonas en que hemos dividido la región correspondiendo la zona 1 a los tribunales de Chillán y San Carlos; la zona 2 a los de Bulnes y Yungay; zona 3 Quirihue y Coelemu; zona 4 Arauco, Curanilahue, Cañete y Lebu; zona 5 Talcahuano; zona 6 Concepción, Chiguayante, Tomé, San Pedro, Santa Juana y La Florida; zona 7 Coronel y Lota; zona 8 Cabrero, Yumbel y Laja y Zona 9 Los Ángeles, Nacimiento y Mulchén.

El 13% de los casos se refirieron a delitos de hurto, un 12% a robos no violentos, un 12% a robos y un 11% a lesiones. Los demás delitos se fraccionan porcentualmente de manera considerable.

Las causas ingresadas el año 2004 implicaron para los defensores la realización de 47.878 gestiones, es decir, más de 1000 gestiones por abogado defensor. El promedio de gestiones por causa fue de 7,6 para procedimientos ordinarios, de 5,2 para delitos de acción privada y de 4,5 para juicios simplificados. El promedio de gestiones es uno de los más altos de país.

Las causas que terminaron durante el año 2004 tuvieron un promedio de duración de 62,8 días en los procedimientos ordinarios; 53,6 días en los delitos de acción penal privada y de 42,8 días para los procedimientos simplificados. No hay duda sobre los niveles de eficiencia alcanzados por la reforma en la solución del conflicto penal.

Respecto de los términos correspondientes a 163 sentencias en juicios orales, el 93% correspondieron a sentencias condenatorias y un 7% a absoluciones. Esto resta sustento empírico a las afirmaciones de que este sistema de justicia deja en la impunidad a quienes han cometido un ilícito.

En los procedimientos abreviados en que el imputado acepta los antecedentes de la investigación y la discusión se circunscribe a la tipicidad de la conducta y su eventual penalidad, las condenas alcanzan a un 99%.

En los juicios simplificados el porcentaje de condena es de un 97,5% donde el 93,7% de los imputados reconoce responsabilidad en los hechos. Esto demuestra que el trabajo del defensor es nada fácil y obtener una absolución es un logro escaso y tal vez por ello constituye noticia, curiosamente negativa, por cuanto nadie piensa que se ha hecho justicia al dictarse un fallo absolutorio. Sólo parecemos entender como justicia la condena de toda persona imputada de delito.

Sobre el alto porcentaje de reconocimiento de responsabilidad en los juicios simplificados, estos se deben a que existen dos grandes incentivos que estableció el legislador para que los imputados decidan no ir a juicio en estos delitos menores: son los artículos 395 y 398 del CPP. El primero castiga con pena de multa los delitos en los que el imputado reconozca responsabilidad y sólo excepcionalmente les aplica pena de prisión. El segundo artículo permite al juez que pese a la condena pueda

suspender la aplicación de la misma por considerar que existen antecedentes calificados que la hacen desaconsejable. Estos 2 artículos están a punto de desaparecer con la nueva reforma al código que esta en su tramitación final en el Congreso. La pregunta es que pasará con el 93.7% de los imputados que aceptan responsabilidad si se eliminan los incentivos para ello. Creo que el sistema no está en condiciones de asumir la carga de trabajo y costo que implicará la enorme cantidad de juicios que deberán realizarse por la desaparición de incentivos legales para la aceptación de responsabilidad.

De las 450 condenas a imputados en juicios orales el año 2004, el 56% lo fue a una condena inferior a la solicitada por el Ministerio Público.

Los 716 sobreseimientos se dividieron en un 18% en temporales y el 82% restante en definitivos.

En cuanto a las causas terminadas por derivaciones es importante señalar que un 78%, es decir 278, fueron traspasadas a abogados privados, lo cual representa un interesante número de casos para un primer año de funcionamiento, cantidad que sabemos irá en aumento durante el año 2005, cumpliendo así nuestra aspiración que un número cada vez mayor de abogados de ejercicio libre se incorporen al nuevo sistema desde el ámbito de la defensa.

Las medidas cautelares, de acuerdo a la ley son excepcionales. Un 40% del total de imputados estuvo sujetos a las mismas. De estas un 24% correspondió a prisión preventiva y un 38% a la medida cautelar de presentarse ante la autoridad, constituyendo éstas las más relevantes. Cabe hacer presente que a nivel nacional la prisión preventiva representa el 18,9% de las medidas cautelares, lo que ratifica lo afirmado en la cuenta pública anterior en cuanto a que se actúa en la Región con especial rigurosidad en esta materia.

Un 58% de los casos dio origen a procedimientos ordinarios, es decir el procedimiento establecido por la ley para conocer la generalidad de los simples delitos y los crímenes. En otras palabras aquellos ilícitos con penas que van desde 541 días hasta presidio perpetuo calificado. Un 41% de los procedimientos fueron simplificados, o sea para faltas y simples delitos para los que el fiscal pide una pena no superior a los 540 días.

Del total de causas ingresadas, el 41% se terminó durante el mismo año 2004, porcentaje de término que aumentará sustancialmente el presente año. De las 7.768 causas terminadas, el 36% lo fueron por una salida alternativa al procedimiento; un 35% por sentencia definitiva y un 14% por facultades propias de la fiscalía.

De las 2.857 salidas alternativas, un 65% correspondió a suspensiones condicionales del procedimiento y el 35% restante a acuerdos reparatorios. Todas estas salidas consideran a la víctima de los delitos en un papel preponderante y, por supuesto, también consideran los derechos de los imputados, constituyendo soluciones al conflicto penal de alta calidad y bajo costo.

## **ESTÁNDARES DE DEFENSA**

Este año se realizaron 21 inspecciones a defensores a fin de verificar el cumplimiento de los estándares de defensa por parte de los abogados, sobre un total de 630 causas, inspecciones que en general arrojaron buenos resultados de cumplimiento y, en algunos casos, el desempeño de los defensores fue excepcional en relación a sus pares a nivel nacional.

Pero no cabe duda que lo más relevante efectuado durante el año 2004 en la búsqueda de calidad, fueron las auditorias externas a la defensa penal. En primer lugar, porque se trataba del inédito trabajo de auditar el ejercicio de la profesión de abogado, buscando parámetros objetivos, medibles y comparables, que dejaran fuera la apreciación del auditor, dentro de rangos técnicamente aceptables, por cuanto se entiende que en todo acto de obtención de información y medición, existe una acción humana susceptible de interpretaciones y de errores. En segundo lugar, por el esfuerzo que implicó buscar e identificar los datos objeto de auditoría y darle un valor de ponderación a cada uno de los parámetros. En tercer lugar por ser importante que un actor relevante en el área de la administración de justicia haya estado dispuesto a transparentar de esa manera su trabajo, sometiéndolo al análisis de terceros, con el único propósito de detectar las deficiencias y, en consecuencia, mejorar. Nuestra primera auditoría demostró un cumplimiento de los estándares de defensa de un 70.2%. El máximo cumplimiento a nivel nacional fue de un 78% y ninguna de las 5 regiones que nos superan se acercan a las características demográficas del Bío Bío. Esto nos deja tranquilos para un primer año de funcionamiento, pero obviamente constituye un desafío para los años venideros el ser los mejores de Chile.

## **REFORMA Y DELINCUENCIA**

Un estudio único en nuestro país de junio de 2003 de la Facultad de Economía de la Universidad de Chile, concluyó que los factores determinantes en los índices de criminalidad en delitos con sustrato económico como robos, estafas y tráfico, están particularmente determinados por la disponibilidad de fuentes de ingreso legal e ilegal, desempleo y eficiencia policial. De hecho se estableció que por cada alza de 1 punto en el índice de desempleo, estos delitos aumentan entre 2 a 6 puntos. Traigo esta reflexión por cuanto no puede atribuirse al sistema procesal factores de alza de la delincuencia y de ahí que las críticas y reformas al proceso penal deben ser analizadas no en base a sensaciones si no que de estudios técnicos como el antes mencionado. Estamos convencidos que el simple aumento de las penas y la reducción de garantías procesales no traerá menos delitos y mayor paz social. Lo anterior se ve reforzado por estudios de Fundación Paz Ciudadana que, como sabemos, se ha especializado en esta materia y en el perfeccionamiento de la reforma.

## **PROYECTO RED SOLIDARIA**

Este proyecto, iniciado el año 2004 busca insertar laboralmente a jóvenes infractores en un ambiente de trabajo remunerado. Para ello se efectuó un acuerdo marco entre la Red Solidaria, Chile Barrios, Universidad del Bío Bío y la Defensoría Penal Pública. El proyecto se está llevando adelante, pese a las dificultades que hemos ido detectando en el camino, pero no cabe duda que como experiencia única en el país está contribuyendo enormemente a comprender el fenómeno de los jóvenes infractores de ley y las opciones para enfrentara el problema que tenemos como sociedad. Al finalizar este proyecto durante el 2005, haremos un análisis de sus resultados y funcionamiento y plantearemos mejoras al mismo. Queremos saber cual es la mejor manera de reinsertar a los menores, cuando debe intervenir, que medidas se pueden adoptar a nivel de enseñanza básica y media, en la solución de conflictos de violencia intrafamiliar y de apoyo de psicólogos. Recordemos que actualmente se tramita una ley de responsabilidad penal juvenil en el Congreso y esperamos que recoja este tipo de experiencias y no resulte un cuerpo normativo de carácter eminentemente sancionador, pues si el agravamiento de las penas no reduce el delito entre los adultos, menos lo hará entre jóvenes y niños.

## **PALABRAS FINALES**

Esperamos que los principios que inspiraron la reforma procesal sigan presentes. Recojo las palabras del mensaje del Código Procesal Penal con que fue enviado al congreso de Chile:

“Se ha dicho, con razón, que los sistemas de enjuiciamiento criminal son los más elocuentes indicadores del grado de respeto por los derechos de las personas que existe en un ordenamiento estatal o, dicho de otro modo, que el autoritarismo se revela en la forma en que los poderes públicos encaran el reproche de las conductas desviadas o las formas de comportamiento anómico”

Muchas gracias a todos Ustedes por acompañarnos en esta Cuenta Pública. Nos han honrado con su asistencia.

Muchas gracias a todos los miembros de la Defensoría presentes, y a través de ellos, a los que a esta hora trabajan.

Concluyo con las enseñanzas de Jesucristo, quien dijo que no vino a derogar la Ley, sino que a cumplirla. Pero frente a la mujer adúltera traída por la muchedumbre para apedrearla, como correspondía según la ley de su época, tuvo un gesto de amor infinito al decirle ¿Dónde están los que te acusaban? ¿Ninguno te condenó? Ella dijo: ninguno, Señor. Entonces Jesús le dijo: Ni yo te condeno. Vete y no peques más.